



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 6943-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 01 de setiembre de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 2030-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 7517-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

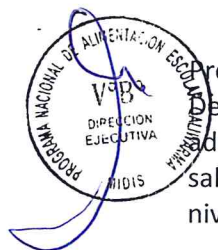
Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundario de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; con la finalidad de optimizar la gestión y mejorar la prestación de los servicios del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3126-2015-MIDIS/PNAEQW, se conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por la Directora Ejecutiva, Jefas y Jefes de Unidades del PNAEQW;

Que, el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres – GTGRD, es un espacio interno de coordinación, articulación y promoción de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación e implementación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia y al Director/a Ejecutivo/a del PNAEQW, es quien constituye y preside el GTGRD-PNAEQW, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, ha elaborado y aprobado a nivel interno el presente Reglamento siguiendo lo establecido en la DIR-008-PNAEQW-UPP – Versión 01, por el cual presentan el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del PNAEQW, que establece normas y procedimientos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD – PNAEQW, tiene como finalidad, la de dotar de un instrumento que establezca los procedimientos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del PNAEQW;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, considera que el Reglamento cumple con los criterios establecidos en la Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW (DIR-008-PNAEQW-UPP- Versión 01), opinando favorablemente por la aprobación del reglamento denominado “Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código REG 001 – PNAEQW-UPP – Versión 01, el cual cumple con los parámetros establecidos en la Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW (DIR-008-PNAEQW-UPP – Versión 01)

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



REGLAMENTO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
REG 001-PNAEQW-UPP	01	08	Resolución de Dirección Ejecutiva N° -2016-MIDIS-PNAEQW	01/09/2016

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO
DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

ELABORADO POR:
Nombres y Apellidos
Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Firma



Econ. JACINTO ALBERTO TOLENTINO AVALOS
Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

REVISADO POR:
Nombres y Apellidos
Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Firma



Econ. JACINTO ALBERTO TOLENTINO AVALOS
Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

REVISADO POR:
Nombres y Apellidos
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica
Firma



Rosario Mercedes Gonzales Ybañez
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

ÍNDICE

	Página
I. FINALIDAD.....	3
II. ALCANCE	3
III. OBJETIVO.....	3
IV. BASE LEGAL	3
V. CONCEPTO	4
VI. DE LA CONFORMACIÓN	4
VII. DE LAS SESIONES	4
VIII. SEDE Y LUGAR DE SESIONES.....	5
IX. DESARROLLO DE LA SESIONES	5
X. ACTA DE LAS SESIONES.....	5
XI. INFRACCIONES	5
XII. SANCIONES	6
XIII. COMPETENCIA	6
XIV. DEL PRESIDENTE DEL GTGRD-PNAEQW.....	6
XV. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA	6
XVI. DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO	7
XVII. TOMA DE DECISIONES.....	7
XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	8
XIX. GLOSARIO.....	8

CAPÍTULO I

I. FINALIDAD

Dotar de un instrumento que establezca los procedimientos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adelante GTGRD-PNAEQW.

II. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos técnicos y administrativos que permita contribuir con el adecuado funcionamiento del GTGRD-PNAEQW.

III. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los integrantes del GTGRD-PNAEQW, de acuerdo a sus funciones.

CAPÍTULO II

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.2. Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.3. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento Ley N° 29664.
- 4.4. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- 4.5. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.6. Decreto Supremo N° 115-2013-PCM, que aprueba el Reglamento Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable.
- 4.7. Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS que modifica la norma de Creación del PNAEQW. donde amplía la cobertura a escolares de educación secundaria en IIEE públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana.
- 4.8. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional –PLANAGERD 2014-2021.
- 4.9. Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS que modifica la norma de Creación del PNAEQW. Modificando el segundo párrafo del artículo 1° del D.S. N° 008-2012-MIDIS
- 4.10. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.12. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD “Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres, en las entidades del estado en los tres niveles de gobierno y su anexo en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.
- 4.13. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3126-2015-MIDIS/PNAEQW, que conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



CAPÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES

V. CONCEPTO

El GTGRD-PNAEQW es un espacio interno de coordinación, articulación y promoción de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación e implementación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante GRD), en el ámbito de su competencia y al Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma es quien constituye y preside el GTGRD-PNAEQW siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

VI. DE LA CONFORMACIÓN

El GTGRD-PNAEQW ha sido conformado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3126-2015-MIDIS/PNAEQW, de acuerdo con el numeral 1 de las Disposiciones Generales de la R.M. N° 276-2012-PCM y está conformado de la siguiente manera: - Director(a) Ejecutivo(a), quien lo preside; - Jefe(a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones; - Jefe(a) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; - Jefe(a) de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; - Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (quien actuará como Secretaría Técnica del GTGRD-PNAEQW); - Jefe(a) de la Unidad de Administración; - Jefes(as) de las Unidades Territoriales.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

VII. DE LAS SESIONES

7.1. Sesión Ordinaria

Es aquella que se realiza de forma programada. Las sesiones ordinarias se realizarán trimestralmente, siendo convocadas con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios.

7.2. Sesión Extraordinaria

Es aquella que se convoca en casos de urgencia, a iniciativa del Presidente o a propuesta de la Secretaría Técnica y de los integrantes, con indicación expresa de los asuntos a tratar.

7.3. Convocatoria

La convocatoria de las sesiones tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, se efectuará por el Presidente. Solo por razones de urgencia, la Secretaría Técnica podrá realizar la convocatoria y por encargo de la Presidencia. La convocatoria irá acompañada de la Agenda previamente establecida, el Acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria, indicando el día, lugar y hora de la reunión del GTGRD-PNAEQW.

7.4. Representatividad

Los integrantes del GTGRD-PNAEQW podrán ser representados en las sesiones convocadas en caso de ausencia por comisión de servicio, enfermedad y, en general, cuando hubiera alguna causa justificada, circunstancia que deberá ser comunicada previamente a la Secretaría Técnica del GTGRD-PNAEQW. También: a. Los miembros pueden ir acompañados de consejeros técnicos. b. Todo consejero técnico, podrá participar en la reunión, pero no tendrá derecho a votar.

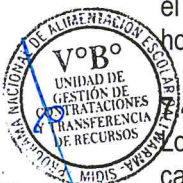
7.5. Inicio de sesiones

El inicio de las sesiones programadas será de acuerdo a la hora fijada, con una tolerancia de diez (10) minutos y con la verificación de la asistencia, por parte de la Secretaría Técnica.

7.6. Quórum

Resolución N° 01

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 69432016-MIDIS-PNAEQW



El quórum es la presencia mínima requerida para sesionar. Para ello se requiere la mitad más uno de los miembros del GTGRD-PNAEQW.

VIII. SEDE Y LUGAR DE SESIONES

El GTGRD-PNAEQW desarrollará sus sesiones en la fecha, lugar y hora establecida en la convocatoria.

Las sesiones pueden desarrollarse de manera presencial o, de ser necesario, a través del sistema de videoconferencia del PNAE Qali Warma u otro medio tecnológico que permita la comunicación en tiempo real por medio de la transmisión de video, voz y data.

IX. DESARROLLO DE LA SESIONES

Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo al siguiente orden:

- Apertura de la sesión por el/la Presidente/a del GTGRD-PNAEQW;
- Informe del/de la Presidente/a, de corresponder;
- Informes de la Secretaría Técnica, de corresponder;
- Informes de los miembros del GTGRD-PNAEQW, de corresponder;
- Discusión de cada uno de los puntos establecidos en la agenda, según la prioridad que se acuerde por parte del GTGRD-PNAEQW;
- Adopción de acuerdos;
- Peticiones de los miembros del GTGRD-PNAEQW para considerar temas en la próxima agenda.

Durante el desarrollo de la sesión cualquiera de los miembros del GTGRD-PNAEQW podrá proponer la incorporación de puntos adicionales en la agenda de la sesión, que por su trascendencia no puedan ser diferidos para ser considerados en las siguientes sesiones, quedando a criterio del GTGRD-PNAEQW la inclusión definitiva de estos puntos en el orden del día.

De haber participación de terceros invitados, éstos tendrán derecho a voz, pero no a voto.

El GTGRD-PNAEQW puede suspender una sesión por motivos de fuerza mayor, debiendo reprogramarse.

X. ACTA DE LAS SESIONES

La Secretaría Técnica levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes del GTGRD-PNAEQW. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado
- Agenda a tratar
- Desarrollo de la agenda
- Acuerdos de la sesión
- Dejar constancia de las ausencias injustificadas
- Anexar la documentación sustentatoria y antecedentes
- La custodia de las actas estará a cargo de la Secretaría Técnica del GTGRD-PNAEQW.
- Firma, por los integrantes y/o representantes asistentes a la reunión.

INFRACCIONES

Constituyen infracciones las siguientes:

- La ausencia de los miembros titulares o su representantes designado formalmente.



- b. Incumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- c. La interferencia, impedimento o falta de apoyo para el cumplimiento de los acuerdos tomados.

XII. SANCIONES

Las infracciones serán objeto de las siguientes sanciones: a. Amonestación verbal por parte del presidente del GTGRD-PNAEQW. b. Amonestación escrita por parte del presidente del GTGRD-PNAEQW. c. Sanciones administrativas conforme a la normatividad interna de la entidad. d. La imposición de la sanción administrativa no exime a los infractores de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

XIII. FUNCIONES

Las funciones del GTGRD-PNAEQW, en concordancia con el numeral 2 de las Disposiciones Generales de la R.M. N° 276-2012-PCM, son:

- a. Elaborar un Plan Anual de Actividades que oriente el funcionamiento del GTGRD-PNAEQW.
- b. Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo y Reconstrucción, y con el INDECI, en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- c. Requerir a los órganos correspondientes las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que les compete al CENEPRED y al INDECI
- d. Aprobar y difundir el reglamento interno de funcionamiento del GTGRD-PNAEQW
- e. Promover la modificación del MOP y otros instrumentos de gestión en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la GRD.
- f. Otras funciones establecidas en la Ley N° 29664 y su Reglamento.

XIV. DEL PRESIDENTE DEL GTGRD-PNAEQW

Las funciones establecidas en el numeral 1 de las Disposiciones Específicas de la R.M. N° 276-2012-PCM son:

- a. Convocar, presidir, participar y velar por el orden en las sesiones del GTGRD-PNAEQW, esta función es indelegable.
- b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo, fijando los plazos respectivos.
- c. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- d. Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- e. Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la GRD.
- f. Declarar en sesión permanente al GTGRD-PNAEQW, en caso de emergencia o desastre.
- g. Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la GRD.
- h. Designar un miembro del GTGRD-PNAEQW para que ejerza las funciones de Secretaría Técnica.

XV. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Las funciones establecidas en el numeral 2 de las Disposiciones Específicas de la R.M. N° 276-2012-PCM son:



Resolución N° 01

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1943-2016-MIDIS-PNAEQW



- a. Organizar las reuniones convocadas por el/la Presidente/a del Grupo de Trabajo.
- b. Proponer al Presidente del GTGRD-PNAEQW el proyecto de agenda de las sesiones y llevar registro de actas.
- c. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d. Proponer al/la Presidente/a del GTGRD-PNAEQW programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e. Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD-PNAEQW, en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- f. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD-PNAEQW, en el marco de sus competencias.
- g. Proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento del GTGRD-PNAEQW.
- h. Mantener el acervo documentario, ordenado u actualizado.
- i. Otras que le asigne el/la Presidente/a del GTGRD-PNAEQW.

XVI. DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

Las funciones establecidas en el numeral 3 de las Disposiciones Específicas de la R.M. N° 276-2012-PCM son:



- a. Participar de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- b. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
- c. Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- d. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastres.
- e. Participar en las sesiones del GTGRD-PNAEQW para evaluar los avances de los procesos correspondientes a la gestión prospectiva y correctiva.
- f. Otras que asigne el/la Presidente/a del GTGRD-PNAEQW.



XVII. TOMA DE DECISIONES

- a. Los integrantes del Grupo de Trabajo tendrán voz y voto para la toma de decisiones.
- b. Deberán respetar los acuerdos tomados, plazos adoptados y tienen derecho a opinar sobre éstas.
- c. Los acuerdos son tomados por mayoría simple; en caso de igualdad de votos dirime la Presidencia.
- d. El Grupo de Trabajo se reunirá trimestralmente, con carácter obligatorio.
- e. Los proyectos presentados relacionados a la Gestión de Riesgo de Desastres deben ser revisados previamente por el equipo técnico del Grupo de Trabajo, de acuerdo a los requisitos obligatorios, análisis de vulnerabilidad y planes de contingencia.
- f. Todas las Unidades del Programa deberán estar implicadas en la toma de decisiones, relacionados a la implementación de los planes y proyectos relacionados a la Gestión del Riesgo y Desastre.
- g. Incorporar a todas las Unidades del Programa para la toma de decisiones, relacionados a la implementación de los planes y proyectos, relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- h. Elaborar informes de gestión para poner en conocimiento a los estamentos, tanto de la sociedad civil como a la gestión institucional, de todo lo actuado y en especial sobre los gastos efectuados.



CAPÍTULO V: RESPONSABLES

XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y las normas vigentes sobre la materia.

SEGUNDA.- Las diferentes Unidades del PNAE Qali Warma brindarán las facilidades del caso al GTGRD-PNAEQW para el correcto desarrollo de sus actividades.

TERCERA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el GTGRD-PNAEQW en sesión extraordinaria, a propuesta del/de la Presidente/a o de la Secretaría Técnica.

CUARTA.- En caso de ausencia, vacancia, inhabilitación del/de la Directora/a Ejecutivo/a, el GTGRD-PNAEQW será presidido por la autoridad que lo sustituya, de acuerdo a las normas específicas sobre la materia.

XIX. GLOSARIO

Mapa de Actores:

Un mapa de actores es una herramienta que permite identificar a todas las personas, grupos y organizaciones que pueden ser importantes para el desarrollo de actividades. El mapa de actores sirve para visualizar el nivel de interés de los actores hacia una problemática o proyecto, y su capacidad de incidencia al respecto. Permite mayor comprensión de los asuntos que están en juego y la actitud de los actores.

Declaratoria de Emergencia:

Dentro del marco normativo nacional, es importante mencionar las declaratorias excepcionales de emergencia en el caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afectan la vida de la Nación¹ como son la Declaración de Estado de Emergencia y la Declaratoria de Situación de Emergencia.

Plan de Operaciones de Emergencia:

El plan de Operaciones de Emergencia es un plan de nivel operativo que organiza la preparación y la respuesta a la emergencia considerando los riesgos y los medios disponibles en el momento. Este plan es evaluado periódicamente mediante simulaciones y simulacros.

Consejero Técnico:

Profesional especializado que labora en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que emita opiniones técnicas y brinde asesoría en materia de su especialidad según le sea solicitado.

Tercero Invitado:

Profesional especializado que no labora en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que emita opiniones técnicas y brinde asesoría en materia de su especialidad según le sea solicitado.

Acta:

Documento que evidencia la participación de los miembros del GTGRD en las reuniones convocadas. En el caso de video conferencias se deberá agregar al acta el CD que contenga la participación no presencial del miembro del GTGRD



¹ Art. N° 137, Constitución Política del Perú 1993

**ACTA DE REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

ACTA N° 001-2016-MIDIS/PNAEQW-GTSGD

De acuerdo a lo regulado por la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles del Gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, y a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3126-2015-MIDIS/PNAEQW que "Conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la sala de reuniones de la Dirección Ejecutiva, siendo las 6.40 p.m. del 22 de agosto del 2016, se han reunido para la instalación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las siguientes personas:

1. María Mónica Moreno Saavedra – Directora Ejecutiva - Presidenta del Grupo de Trabajo
2. Jacinto Alberto Tolentino Ávalos - Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo.
3. Jessica Roxana González Cornejo - Jefa (e) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
4. Jessica Roxana González Cornejo - Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones
5. César Augusto De la Cruz Salcedo - Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas
6. Haydee Bautista Porras - Jefa (e) de la Unidad de Administración
7. Rosario Mercedes Gonzales Ybañez - Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
8. Marlene Huamanlazo Torres - Jefa (e) de la Unidad de Comunicación e Imagen
9. Ana Espino Rodriguez – Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos

Habiéndose verificado el quórum, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

1. Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
2. Aprobación del Plan de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del PNAEQW.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del GTGRD - PNAEQW

A efectos de proceder con la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno la instalación del GTGRD – PNAEQW, la Directora Ejecutiva - Presidenta del Grupo de Trabajo, toma la palabra manifestando la importancia de Aprobar dicho documento para la Gestión de Riesgo de Desastre en el PNAEQW.

2. Aprobación del Plan de Actividades del GTGRD PNAEQW

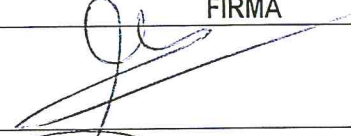

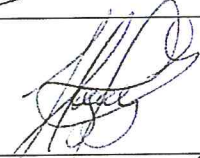
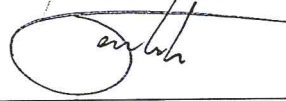
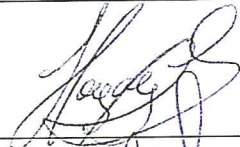
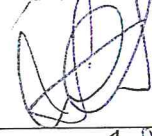
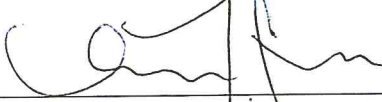
A efectos de proceder con la aprobación del plan de actividades del GTGRD – PNAEQW, la Directora Ejecutiva - Presidenta del Grupo de Trabajo, toma la palabra manifestando la importancia de Aprobar dicho documento para la Gestión de Riesgo de Desastre en el PNAEQW.

III. ACUERDOS

En la presente sesión de instalación del GTGRD – PNAEQW, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Aprobar por unanimidad el Reglamento de Funcionamiento Interno para la instalación del GTGRD PNAEQW.
2. Aprobar por unanimidad el Plan de Actividades del GTGRD PNAEQW.

Siendo las 7:10 p.m., del 22 de agosto del 2016, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

NOMBRE	FIRMA
1. María Mónica Moreno Saavedra – Directora Ejecutiva - Presidenta del Grupo de Trabajo	
2. Jacinto Alberto Tolentino Ávalos - Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo.	
3. Jessica Roxana González Cornejo - Jefa (e) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación	
4. Haydee Bautista Porras - Jefa (e) de la Unidad de Administración	
5. Jessica Roxana González Cornejo - Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones	
6. César Augusto De la Cruz Salcedo - Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas	
7. Rosario Mercedes Gonzales Ybañez - Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica	
8. Ana Espino Rodríguez – Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos	